El día quince (15) del mes abril del año 2025, se reunieron en la ciudad de Armenia Quindío los suscritos mayores de edad: **CARLOS FABIO SALGADO VIGGIANI** en su condición de supervisor, quien actúa en nombre y representación de Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P. de una parte, por otra parte **SANCAR INGENIEROS SAS** identificada con Nit **900789845-8**, representada legalmente por **JUAN CARLOS SANCHEZ GALVEZ**, identificado con Cedula de ciudadanía No. 7.541.784 expedida en Armenia Quindío en su calidad de Interventor y el señor **JAIRO IVAN CASTILLO CASTILLO** identificado con la cédula de ciudadanía No 18.418.225 expedida en Montenegro Quindío en su calidad de contratista, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato que se describe a continuación:

Contrato No.	003 de 2025
Tipo de contrato:	Obra
Contratista:	**JAIRO IVAN CASTILLO CASTILLO**, identificado con Cedula de No. 18.418.225 expedida en Montenegro Quindío
Objeto:	"REPOSICIÓN PAVIMENTO RÍGIDO Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA AVENIDA NARIÑO DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO BPIN 2024634700005"
Valor del contrato:	DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($2.594.237.135,38)
Forma de pago:	EPQ S.A. E.S.P autorizara el pago en plataforma virtual del sistema general de regalías a EL CONTRATISTA por el valor del contrato en la siguiente forma: a) un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) sobre el valor básico del contrato para cuya entrega será requisitos indispensables la constitución por parte del CONTRATISTA, una vez perfeccionado el contrato, de la garantía única que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo la cual será aprobada por EPQ S.A. E.S.P. El manejo e inversión del anticipo, se hará de acuerdo con el plan de inversión del mismo que forma parte integrante del contrato y con sujeción al manual de contratación Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2020, así mismo el setenta por ciento restantes (70%) se pagará mediante actas parciales acompañadas de las actas de recibo *parcial de obra, descontando de ellas el porcentaje correspondiente al* anticipo y recibido a entera satisfacción y visto bueno del SUPERVISOR designado por la Empresa. Que de conformidad con el artículo 55 del Acuerdo de Junta Directiva 0020 de 2020, es de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha del primer

	desembolso que se efectúe al contratista y de hacerse en cuotas iguales. Si la duración del contrato es inferior a veinticuatro (24) meses, la amortización deberá realzarse en el término que se establezca en el pliego de condiciones, que en todo caso debe ser dentro del plazo pactado para la ejecución del contrato. (Negrita y Subrayas Fuera de Texto) Si en algún momento el valor de la cuota de amortización del anticipo es mayor que el pago que se debe realizar al contratista o al proveedor, se descontará el anticipo por el valor del pago y la diferencia se acumulará para ser descontada del siguiente pago. Nota1: En los contratos a precios unitarios reajustables, la amortización del anticipo y el pago de sus intereses se hará sobre el cien por ciento (100%) del valor de acta presentada y el respectivo reajuste. Nota 2: En los casos en que se haga pago anticipado, el valor deberá ser cancelado en los términos que se establezcan en el pliego de condiciones
Fecha de inicio del contrato:	15 de abril del año 2025.
Tiempo de ejecución del contrato:	Para solucionar la necesidad se requiere de un tiempo de ejecución del contrato es de CINCO (5) MESES, contados a partir de la firma del Acta de Inicio por parte del Supervisor designado por la Empresa, durante este tiempo el contratista deberá cumplir con las obligaciones adquiridas, y la vigencia del plazo de ejecución (que se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato) y cuatro (04) meses luego de ejecutado, para evaluar por parte de EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO S.A. E.S.P. el cumplimiento contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado, imponer sanciones y liquidarlo.
Fecha de terminación del contrato:	15 de septiembre de 2025

Revisión: Pólizas:

Amparo	Póliza No.	Compañía aseguradora	Valor asegurado	Vigencia	
				Desde	Hasta
Cumplimiento del Contrato	60-45-101007846	SEGUROS DEL ESTADO S.A	$259.423.713,54	27/03/2025	27/12/2025
Prestaciones Sociales	60-45-101007846	SEGUROS DEL ESTADO S.A	$ 129.711.856,77	27/03/2025	27/08/2028
Estabilidad de obra	60-45-101007846	SEGUROS DEL ESTADO S.A	$259.423.713,54	27/03/2025	27/08/2030
Buen manejo del anticipo	60-45-101007846	SEGUROS DEL ESTADO S. A	$ 778.271.140,61	27/03/2025	27/12/2025
Responsabilidad civil extracontractual	60-45-101006802	SEGUROS DEL ESTADO S. A	$ 778.271.140,61	27/03/2025	27/08/2025

Nota. El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos cuando aplique:

A. EL CONTRATISTA ejecutará las obras en un todo de acuerdo con los planos. normas y especificaciones contenidos en anexos del presente estudio de conveniencia y con los documentos que hacen parte del mismo.

B. EL CONTRATISTA debe tener listo al momento de la iniciación de los trabajos el programa de trabajo necesario, todo el equipo. personal y materiales que está obligado a suministrar par su cuenta: En caso de alguna duda par parte de la entidad contratante sobre algún material utilizado se tomará una muestra para realizar una prueba de laboratorio determinando su calidad y resistencia; el coste correrá por cuenta del contratista.

C. Efectuar las liquidaciones parciales y totales de la obra ejecutada.

D. Proponer a la entidad contratante e interventoría y/o supervisión cualquier cambio de planos y especificaciones, si ello fuere necesario; EL CONTRATISTA pondrá a disposición todos los datos que él solicite. Los requerimientos de la interventoría y/o supervisión para EL CONTRATISTA serán dados por escrito y aquel conservará copia de ellos; salvo que dada la urgencia no pueda hacerse el requerimiento por el medio indicado.

E. El CONTRATISTA debe tener el libro de bitácora en el cual el Interventor y/o supervisor escribirán todo acerca de la obra en mención. El interventor y/o supervisor tiene derecho a suspender lo obra que este mal ejecutada y ordenar su demolición y/o cambios de materiales insuficientes a inapropiadas quedando EL CONTRATISTA en la obligación de rehacerlos totalmente y de reemplazar los materiales rechazados a entera satisfacción de las EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO sin derecho a reembolso. Es entendible que las determinaciones del Interventor y/o supervisor no aminoren la responsabilidad del CONTRATISTA ni lo relevan de ninguna de las obligaciones derivadas de este Contrato.

F. El interventor y/o supervisor tiene derecho a suspender la obra, cuando EL CONTRATISTA incurra en un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas en el contrato de obra y/o interventoría.

G. EL CONTRATISTA se obliga a atender las Ordenes, instrucciones y observaciones del Interventor y/o supervisor.

H. El contratista deberá solicitar de manera escrita cuando sea del caso al interventor y/o supervisor las suspensiones de obra, ampliación llámense de tiempo o dinero, reinicios de obra y demás modificaciones con anterioridad y demostrar de manera veraz el porqué de estas solicitudes.

I. IMPACTO AMBIENTAL: El contratista se asegurará que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos exigidos sino con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y las demás normas concordantes relacionadas con el manejo ambiental, y las especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a la normatividad ambiental será responsabilidad del contratista y el supervisor podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de la obra en aras de garantizar el cumplimiento de la mencionada normatividad. Las autorizaciones, licencias y demás permisos requeridos corren por cuenta del contratista.

J. El contratista deberá cumplir las normas legales para el pago de salarios y prestaciones sociales del personal. el cual no tendrá el carácter de oficial y las relaciones empleador - trabajador se regirán por el Código Sustantivo del Trabajo. La entidad no asumirá ninguna responsabilidad laboral por la vinculación que haga el contratista del personal requerido.

K. VALLA: Al contratista le corresponde la señalización preventiva de la obra. para lo cual deberá instalar una valla con el valor del contrato y de acuerdo con las instrucciones que se le impartan y atendiendo en todo caso lo dispuesto por las EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A ESP.

L. La elaboración e implementación, por parte del contratista, del sistema de comunicación social que permita mantener informada oportunamente a la comunidad afectada por la ejecución de las obras.

M. Diseñar e implementar una estrategia de comunicaciones que garantice una adecuada y *oportuna formación entre los diferentes actores implicados en el proyecto, las instituciones y* la comunidad en general.

N. Velar por un adecuado manejo de las relaciones interinstitucionales y con la comunidad para comunicar los beneficios del proyecto, buscar a cooperación de otras instituciones y evitar reacciones inesperadas de personas u organizaciones que se vean afectadas por la ejecución de las obras.

O. El Constructor debe adoptar las medidas conducentes a garantizar la seguridad de las personas y las condiciones ambientales. de vida y de acceso similares a las cotidianas.

P. Deberá cumplir con las normas sobre transporte de materiales, escombros o sobrantes de las excavaciones, evitando que se bote material a la vía por los vehículos o a través de las Llantas y que se realice la disposición final de manera adecuada en los sitios autorizados.

Q. Mantener la protección y señalización de las excavaciones previniendo accidentes y adoptar las medidas provisionales que permitan el paso y uso transitorio a las viviendas aledañas y demás. Cuando las obras objeto del contrato deban realizarse en la vía pública y en general cuando para realizar cualquier otro tipo de obra se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, así como las medidas que se requieran para los desvíos vehiculares y cierres de vías parciales o totales. El contratista por cuenta propia tramitará ante las autoridades competentes las licencias y permisos para tales desvíos y cierres vehiculares. así mismo deberá acatar las siguientes normas:

Resolución No.1937 de 1994 y Resolución No. 541 de 1994, ambas del Ministerio de Obras Públicas y Transporte. hoy Ministerio del Transporte. El contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes. tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad,

tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y con las instrucciones del Interventor y/o supervisor.

Será responsabilidad del contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales. El Interventor podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una parte de las obras o de las obras en general si existe un incumplimiento sistemático par parte del contratista para Llevar a cabo los requisitos de señalización a las instrucciones del interventor a este respecto. Cuando los trabajos deban realizarse Sin iluminación natural suficiente, el contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de obra a ejecutar. Si la iluminación no es suficiente, el interventor podrá ordenar la suspensión de los trabajos sin que el contratista tenga derecho a reclamos de ninguna clase.

R. Dar a conocer, analizar y presentar para aprobación, el plan de Calidad como requisito para la firma del acta de iniciación de los trabajas, el cual debe contener:

- Plan de Manejo Vial: Verificar la adecuación de vías alternas para los desvíos, deberá adelantar al efecto en coordinación con las autoridades encargadas del tránsito vehicular.
- Plan salud ocupacional y seguridad industrial en donde se incluya: Procesos de inducción, conformación y capacitación de copaso (Conceptos de Peligro Riesgo y Comportamiento), programa de elementos de protección personal, sub programa de medicina preventiva y del trabajo, Proceso de Higiene y Seguridad Industrial.
- Plan de Demarcación y señalización externa de la obra.
- Y los demás elementos que se consideren necesarias e indispensables en el Plan de calidad.

S. El contratista se obliga a dejar el sitio de las obras limpia e impecable como se encontraba antes del inicia de las mismas.

T. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS: El contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a EPQ S.A E.S.P. o a terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión suya, por defectos a vicios de la obra o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleadas en las obras a por la maquinaria o equipo a su servicio, en

los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad. Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionadas en as obras o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

U. Así mismo el contratista debe hacer entrega de los siguientes documentos para poder proceder al pago del acta final:

- Plano Récord de la Obra en Coordenadas Reales en Medio Magnético y Físico (Impreso y digital).
- Registro Fotográfico por Actividad Ejecutada en el Desarrollo del Contrato (físico y magnético).
- Pago de Parafiscales.
- Bitácora de Obra.
- Resultado de Ensayos de Laboratorio. (Densidades Proctor Modificado, Granulometrías, Dosificaciones de Mezclas, Ensayo a la Compresión y Flexión de Concreto o Asfalto según sea el caso.
- Certificado de Materiales Utilizados en Obra.
- Certificado de Cumplimiento a la Resolución 1166 de 2006 Expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Relacionada con el Reglamento Técnico de Tuberías. En el Cual se Identifique el Lote de Donde Proviene la Tubería de la Fábrica, Si es del caso.
- Acta de entrega de la Obra par Parte del Contratista y Recibo a Satisfacción de esta por Parte del Supervisor y la comunidad.

V. Presentar la documentación requerida para el trámite de la factura.

W. Certificar si es sujeto de retención en la fuente, de conformidad con lo dispuesto en la ley.

X. El contratista se compromete a reportar ante el Ente Municipal el personal que estará en la obra: debidamente identificada

Y. El Contratista elaborará las actas de vecindad par cada uno de los predios en que se va a realizar la obra y vigilara el cumplimiento del componente ambiental, y en particular, que no se causen perjuicios al ecosistema en zonas próximas o adyacentes al sitio de la obra, además a los predios donde se esté realizando la intervención que pueda generar cualquier alteración que se produzca a los predios de la zona intervenida. debe ser corregida y

entregada como se encontraba inicialmente y a satisfacción del propietario, la autoridad ambiental e interventoría, si presenta alteraciones al medio ambiente, el contratista responderá par las sanciones impuestas a la Empresa.

Z. Presentar un informe mensual de las labores desarrolladas en el cual se indique el porcentaje de avance, se indiquen las actividades ejecutadas con su respectivo registro fotográfico.

AA. Las demás requeridas por EPQ SA. (E.S.P), en especial por el despacho del Gerente y/o Subgerente de Servicios Públicos Domiciliarios. que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Nota: con la suscripción del acta de inicio el contratista de obra deberá notificar a la aseguradora para la actualización de las garantías otorgadas.

Como constancia se firma por las partes en la ciudad de Armenia Quindío a los quince (15) días del mes de abril de 2025.

Nombre: **CARLOS FABIO SALGADO V.**
Cargo: Supervisor
EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO

Nombre: **SANCAR INGENIEROS SAS**
Rep. Legal: JUAN CARLOS SANCHEZ G.
Cargo: interventor
Contrato de interventoría 003 de 2025

Nombre: **JAIRO IVAN CASTILLO CASTILLO**
Cargo: Contratista de obra.
Contrato de obra 003 de 2025.